

INTRODUCCIÓN

Majestad, una vez más, como Fiscal General del Estado, tengo el honor de presentaros solemnemente la Memoria que resume la actividad desarrollada por el Ministerio Fiscal en todo el territorio español durante el año 2006 y nuestra valoración, fruto de la experiencia adquirida en el trabajo diario, acerca de la evolución de la criminalidad y la prevención del delito, indicando al tiempo las propuestas de desarrollo o reforma legislativa que nos sugiere el análisis de la información así obtenida. Como cada año, el contenido de la Memoria es el vehículo que sirve para articular la aportación del Ministerio Fiscal al diseño de una política criminal acorde con las necesidades y exigencias de la sociedad en la que vivimos y a la que servimos con la pretensión de conseguir una Administración de Justicia que sea cada día más eficaz y cercana a los ciudadanos.

Es ya la cuarta ocasión en que gozo del privilegio de comparecer ante su Majestad en este simbólico acto de apertura del año judicial. Lo hago pocos días después de cumplir 40 meses al frente de esta Institución configurada constitucionalmente como una pieza esencial del Estado de Derecho, a la que me siento profundamente orgulloso de pertenecer y me honro en dirigir especialmente en un momento en que su decidido compromiso de servicio a los ciudadanos le imprime un valiente y fuerte impulso de modernización que ha fructificado en importantes avances en estos últimos años.

El año 2006 comenzó para el Ministerio Fiscal con un acontecimiento de una singular trascendencia. Nuestro trabajo y nuestro esfuerzo se vio premiado con la visita que Vuestra Majestad, en compañía de la Reina, realizó a la sede de la Fiscalía General del Estado, el día 11 de enero, para inagurar las obras de rehabilitación de ese clásico y monumental edificio en el que se alojan los órganos que constituyen el centro neurálgico y el corazón mismo de la Institución.

En aquella inolvidable ocasión tuvisteis a bien honrarnos con presidir una sesión conjunta del Consejo Fiscal y de la Junta de Fiscales de Sala, dos pilares básicos en el desenvolvimiento de nuestro funcionamiento institucional, el primero de ellos como órgano representativo del sentir de los casi dos mil integrantes de la Carrera, y el

segundo, como máximo órgano asesor técnico-jurídico del Fiscal General del Estado.

Majestad, como bien sabéis y tuve ocasión de destacar en aquella ocasión, la Carta Magna que pronto cumplirá su treinta aniversario, fue la primera que en nuestra Historia regula la Institución del Ministerio Público, cuyos orígenes se remontan cientos de años atrás, para ubicarlo precisamente en los cimientos del Estado de Derecho como garante y defensor de la legalidad, de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y de la propia independencia de los tribunales. El ordenamiento jurídico español potencia como ningún otro la presencia activa del Ministerio Fiscal, en unidad de actuación y con legitimación propia, ante todas las instancias jurisdiccionales encargadas de resolver conflictos sociales mediante la aplicación de la Constitución y las Leyes, desde el más pequeño órgano judicial del territorio nacional hasta el Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional o el Tribunal de Cuentas.

Recordaba entonces, al describiros nuestras funciones, las palabras que hace un siglo el entonces Fiscal del Tribunal Supremo don Trinitario Ruiz Valarino utilizaba con idéntica finalidad en su Memoria Anual: *«La función del Ministerio Fiscal es múltiple y compleja, pues no sólo ejerce la acción pública en la persecución de los delitos y faltas, que es lo que para el vulgo constituye su carácter y personalidad oficial, sino que vigila el cumplimiento de todas las leyes que aplican los Tribunales, cuida del deslinde de las jurisdicciones, representa los intereses del Estado y de la Administración en los asuntos judiciales y defiende las personas y cosas puestas al amparo de la ley»*.

La trascendental misión que hoy nos encomienda la Ley es esencialmente la misma que tan acertadamente describió aquel insigne jurista, si bien perfilada y reforzada por los principios que inspiran la Constitución de 1978 y definen la propia naturaleza de la Institución: un Ministerio Fiscal situado dentro del Poder Judicial, dotado de órganos propios y con autonomía funcional respecto de aquél, al igual que dispone de autonomía funcional y orgánica frente al Poder Ejecutivo, como garantía de la imparcialidad, consagrada constitucionalmente como uno de sus principios rectores.

Desde este privilegiado planteamiento el Ministerio Fiscal es hoy una Institución comprometida plenamente en la defensa de la legalidad que actúa con decisión propia, buscando, en cada supuesto, la interpretación y aplicación de la Ley más acorde con el espíritu inspirador de la norma y con la finalidad última de garantizar los derechos de los ciudadanos y el interés público. Es ésta una labor seria y rigurosa que exige estudio y reflexión y que en ocasiones puede resultar

controvertida desde posiciones interesadas o partidistas. Por ello quiero dejar constancia ante este excepcional foro de la firmeza de nuestra actuación sustentada siempre en criterios de carácter estrictamente jurídico y orientada en toda ocasión a la defensa de los valores en los que se asienta nuestro Estado de Derecho, con sometimiento pleno a la Ley y a los principios informadores de nuestra función.

Es éste para nosotros un momento histórico de especial importancia. En el año 2006 celebramos el XXV aniversario de nuestro Estatuto Orgánico y lo hemos hecho de la mejor forma posible: promoviendo desde el propio seno de la Fiscalía una reforma estatutaria que en estas fechas afronta la última etapa de su trayectoria parlamentaria y que tiene como objetivo la consolidación del modelo institucional, orgánico y territorial del Ministerio Público de la Democracia tal y como quedó definido por el constituyente.

La modificación de la reglamentación orgánica del Ministerio Fiscal es la respuesta a la imperiosa necesidad de modernizar y fortalecer la Institución, de acuerdo con las directrices constitucionales y las demandas de una sociedad que evoluciona a un ritmo vertiginoso y plantea día a día nuevos y variados retos. Una de las claves de esta reforma es precisamente reforzar la imparcialidad del Ministerio Fiscal, incrementando el nivel de autonomía de la Institución y especialmente del Fiscal General del Estado. En esta finalidad se inspiran las innovaciones en el régimen de nombramiento de quien sea propuesto para tan importante responsabilidad, al comprometer al Congreso de Diputados en la valoración de los méritos e idoneidad del candidato al tiempo que se establecen limitaciones en las facultades que en orden al cese en el ejercicio del cargo ostenta actualmente el Gobierno de la Nación.

Era también inaplazable la adaptación de nuestra estructura orgánica en consonancia con la tendencia a la especialización característica de la sociedad de nuestros días que exige disponer de preparación específica para afrontar la investigación y persecución de los diferentes fenómenos criminales al igual que establecer y mantener cauces permanentes de relación con las instituciones públicas o privadas implicadas también en la lucha contra las diversas manifestaciones de la delincuencia.

Las sucesivas reformas del Estatuto para incorporar las Fiscalías Especiales, Antidroga y Anticorrupción demandaban una regulación más uniforme y coherente, de igual forma que el tratamiento de los Fiscales de Sala Coordinadores de áreas especializadas, tanto aquellos expresamente contemplados en la reglamentación orgánica –Violencia de Género y Medio Ambiente y Urbanismo– como las plazas de Fiscales de Sala Delegados instituidas a esta fecha para otras materias

—Siniestralidad laboral, Seguridad Vial y Extranjería e Inmigración— o las que se estime oportuno crear en el futuro. Pero, en cualquier caso resultaba esencial garantizar, a través de su articulación estatutaria, que esta apuesta por la especialización como remedio insoslayable a la diversificación en las áreas de intervención no supusiera merma alguna en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica sobre los que se vertebra la esencia misma del Ministerio Fiscal.

Finalmente la reforma, consciente de la naturaleza indiscutiblemente estatal de la Institución aborda también un nuevo diseño territorial de la Fiscalía, acorde con el modelo político del Estado de las Autonomías definido en la Constitución de 1978 al tiempo que un despliegue geográfico más racional, que mediante el reconocimiento de órganos inferiores a las Fiscalías provinciales, favorezca la aproximación a la realidad social y a los ciudadanos como destinatarios últimos de nuestra actuación, en todos y cada uno de los rincones del país.

Porque garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos, de todos los ciudadanos, es una de las grandes funciones que competen al Ministerio Fiscal. La protección de los menores de edad y de aquellos que no son capaces de gobernarse por sí mismos constituye para nosotros una prioridad como respuesta a esa importante misión tuitiva consagrada en el Estatuto Orgánico. De ello da buena muestra el hecho de que hayamos dedicado una de las primeras Instrucciones del año al establecimiento de criterios comunes de actuación para salvaguardar la intimidad de los menores en una sociedad volcada en la información y comunicación pública y que estemos impulsando la consolidación de una red nacional de Fiscales encargados de la activación de los mecanismos de protección de incapaces y del seguimiento y control de los organismos tutelares.

Los que sufren los efectos del delito son también para el Ministerio Fiscal motivo constante de preocupación. No en vano la Ley nos encomienda expresamente su representación y defensa en el proceso penal y a asegurar sus derechos e intereses dedicamos una buena parte de nuestra actuación tanto en el período de instrucción como en el de enjuiciamiento y posterior ejecución de sentencia. Somos igualmente responsables en la adopción y vigilancia de las medidas cautelares necesarias para conjurar el riesgo de reiteración delictiva, especialmente grave respecto de aquellos colectivos que por sus circunstancias se encuentran en mayor situación de desprotección como las mujeres, ancianos o niños víctimas de la violencia intrafamiliar, los inmigrantes esclavizados por quienes hacen de ellos el objeto de lucrativos negocios, las víctimas del comercio sexual o los trabajadores sometidos a condiciones laborales o de seguridad absolutamente inaceptables.

Consideración específica merecen sin duda las víctimas del terrorismo, aquellos que han sufrido en su propia persona o en la de sus familiares el zarpazo brutal, inhumano y absolutamente irracional de la actividad terrorista. Por ellos trabajamos día a día, para procurarles no solamente la compensación económica que merecen por el perjuicio causado sino lo que es mucho más importante, el resarcimiento moral derivado del castigo efectivo de los culpables, legítima aspiración que únicamente es factible en el marco del Estado de Derecho a través de un proceso justo, tramitado con todas las garantías y con estricta sujeción a la Ley.

La actuación contra el terrorismo cualquiera que sea su origen, es, ha sido y será una de nuestras prioridades. En ello hemos empeñado trabajo, esfuerzo y dedicación durante todo el año 2006 y a ello seguiremos dedicando todas nuestras energías hasta poner fin a esta lacra que atenaza a la sociedad española y a todo el mundo civilizado, porque no hay actividad más gravemente lesiva para los derechos de los ciudadanos, en cuya defensa estamos comprometidos, que aquella que atenta contra su vida, integridad física, libertad, seguridad o dignidad o contra el libre ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Norma Fundamental.

Siento el legítimo orgullo de ofreceros, Majestad, y a través vuestro a toda la sociedad, la trascendente contribución del Ministerio Fiscal español y de nuestros órganos judiciales a la tarea conjunta en la que se encuentra empeñada la comunidad internacional para defenderse y combatir este terrible fenómeno criminal. Los casi cuarenta años de sufrimiento de la sociedad española por la acción brutal de quienes irracionalmente intentan imponer sus opiniones y creencias a través de la violencia y con olvido de los derechos más esenciales del ser humano nos han obligado a elaborar un sólido cuerpo de doctrina y de jurisprudencia asentado sobre un planteamiento esencial: el rigor y la eficacia en la investigación de las actividades terroristas y el castigo de sus culpables sólo es tal desde el respeto absoluto a las garantías y derechos de quienes sean imputados o condenados por esos horribles y deplorables crímenes.

Es nuestra dolorosa experiencia, la que nos permite compartir con quienes enfrentan por primera vez el terror, lo que para nosotros es un valor fundamental: la lucha eficaz contra el terrorismo y a la postre su definitiva derrota sólo es posible en el marco del Estado de Derecho, con sujeción plena a las normas procesales y sustantivas del ordenamiento jurídico y a los valores y principios constitucionales. Este es el mensaje que en mi calidad de Fiscal General del Estado español tuve ocasión de trasladar a los representantes del Ministerio Público de los países de la Unión Europea en la IX Conferencia Eurojustice celebra-

da en Oslo hace ahora justo un año: la lucha contra el terrorismo no es una guerra ni puede ganarse con métodos y planteamientos bélicos; tenemos que hacer frente a esta forma de criminalidad no con excepciones a la Ley y el Derecho sino con la fuerza que surge de ellos.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional, dedicada, como sabéis durante años a la investigación y persecución de esta específica forma de delincuencia ha seguido manteniendo en el año 2006 una actuación firme y contundente contra las actividades de la banda terrorista ETA, aumentando, incluso su eficacia, respecto de períodos anuales precedentes, al hilo de la actividad policial y del propio devenir de los procedimientos judiciales. Dan cuenta de ello los 102 escritos de acusación que ese órgano del Ministerio Fiscal presentó ante la Audiencia Nacional contra 227 individuos pertenecientes o colaboradores de la banda terrorista, cifra significativa en comparación con los datos de 1999 –año de la anterior tregua de la organización terrorista ETA– en el que se formularon 37 escritos de acusación contra un total de 118 personas. La evolución respecto del año 2005, evidencia también una notable progresión materializada en un incremento del 161 por 100 en el número de escritos de acusación presentados durante el último período anual.

Se han celebrado durante el año 89 juicios orales contra 200 personas relacionadas directa o indirectamente con el terrorismo de ETA. Entre ellos destaca el macroproceso del Sumario núm. 18/1998 del Juzgado Central de Instrucción núm. 5 (caso EKIN), iniciado en el mes de noviembre del año 2005 tras cuya conclusión, el pasado mes de marzo, el Ministerio Fiscal ha solicitado la condena de 51 personas por integración o colaboración con la banda terrorista.

En el mismo período los órganos judiciales de la Audiencia Nacional han dictado 79 sentencias, un 58 por 100 más que en el año 2005, respecto de 145 acusados, de los que resultaron condenados 115 por su actuación criminal vinculada a este grupo terrorista.

La prevención y represión de la actividad terrorista de origen «yihadista» es uno de los grandes retos de la comunidad internacional. Hace ya más de tres años que quienes integran la Fiscalía de la Audiencia Nacional y con ellos toda la Fiscalía española se esfuerzan para enfrentar eficazmente este gravísimo fenómeno criminal. El análisis de los procesos a través de los que se impulsa la creación de estas células terroristas y el conocimiento de sus tácticas de actuación posterior nos está conduciendo, en perfecta conjunción con los cuerpos policiales encargados de la investigación y represión de estos comportamientos, a trabajar no solo para descubrir y sancionar a los responsables criminales de las acciones terroristas, sino fundamentalmente para evitar que éstas se produzcan.

La insoportable crueldad de los acontecimientos que vivimos el 11 de marzo del año 2004 en Madrid y de los que antes o después de esa fecha hemos sentido como propios aunque se hayan producido en otras partes del mundo, no deja más resquicio en defensa de la sociedad que una acción preventiva que interrumpa la actividad criminal antes de que produzca sus efectos más letales. Por ello estamos trabajando intensamente por abortar las acciones terroristas en sus fases preparatorias, centrando la investigación y actuación jurisdiccional en las conductas de pertenencia o colaboración con grupos terroristas, como las orientadas al reclutamiento de personas o a la financiación económica, con resultados, por el momento, muy satisfactorios.

La eficacia policial contra el terrorismo internacional determinó en el año 2006 la detención en nuestro país de 56 personas, de entre ellas 41 por su vinculación con redes de captación de mujahidines para su posterior traslado a campos de entrenamiento. Por su parte la Fiscalía de la Audiencia Nacional ha presentado durante el año 8 Escritos de Acusación contra un total de 64 personas por actos ilícitos relacionados con el terrorismo internacional, varios de ellos referidos a actividades preparatorias de futuros atentados. Mención especial merece la Acusación formulada en el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6 seguido por los atentados del 11 de marzo del año 2004 en Madrid y en el que finalizadas las sesiones del juicio oral celebrado en el presente año 2007, han resultado definitivamente acusadas por el Ministerio Fiscal por su intervención directa o indirecta en tan execrables hechos 27 personas.

Considero un honroso deber reivindicar el reconocimiento público que merece la extraordinaria actuación del Ministerio Fiscal, así como la de los órganos judiciales y de las fuerzas y cuerpos de seguridad que han logrado en un reducido período de tiempo identificar y someter a enjuiciamiento a los responsables del atroz atentado, tras una minuciosa investigación realizada con seriedad, rigor y eficacia, sin otro móvil que el esclarecimiento de los hechos y la determinación de sus partícipes, con pleno sometimiento a los principios reguladores del proceso penal y absoluto respeto a los derechos y garantías de los imputados y con el decidido propósito de que todas las víctimas sin excepción encuentren la satisfacción y la reparación que sólo la Justicia puede darles.

Hace dos años en este mismo foro y en nombre de la Institución que me enorgullezco en dirigir, me comprometí a realizar el esfuerzo necesario para asegurar el enjuiciamiento de los responsables de estos horribles atentados antes de que se agotaran los plazos de prisión preventiva. Hoy sentimos la satisfacción de haber logrado ese objetivo

y quiero transmitirles un sentido mensaje de tranquilidad y de confianza en nuestras Instituciones que han actuado con profesionalidad y eficacia para responder con absoluto rigor jurídico en total coherencia con la legalidad vigente a esa excepcional situación. Este es el mejor tributo que la sociedad puede ofrecer a quienes en sí mismos o en sus seres más queridos recibieron el salvaje impacto de la actividad terrorista: identificar y castigar a los responsables de tan gravísima acción y prevenir futuras acciones criminales de éstos u otros grupos terroristas que tan gravemente lesionan los derechos y libertades de los ciudadanos y los valores de una sociedad libre y democrática.

La lucha contra el terrorismo exige la consolidación de la colaboración internacional y la creación de espacios de cooperación jurídica reforzada. Más allá de las fronteras territoriales los inspiradores y activistas del terror pretenden imponer su ideología y su concepción de la vida a través de la violencia, haciendo de todos nosotros, de la humanidad en su conjunto, su objetivo de acción prioritario. Por ello, porque esta amenaza a nadie es ajena, estamos utilizando todos los mecanismos que nos brinda la normativa internacional aunando esfuerzos contra este enemigo común.

La excelente relación de colaboración con Francia se afianzó en el año 2006 con la creación de dos nuevos equipos conjuntos de investigación en materia de terrorismo al tiempo que el grupo de trabajo hispano-francés ha seguido impulsando, también en ese período anual, la eficacia en la actuación policial y judicial concretada en positivos resultados de los que es buena muestra la desarticulación en ese mismo año de una red de extorsión y financiación de la banda ETA que llevó aparejada la detención de 18 de sus miembros.

Este mismo convencimiento de la necesidad de colaborar con quienes en otros países se encuentran encargados de la investigación de las actividades terroristas, se materializó hace más de dos años en sendos grupos de trabajo integrados por Fiscales españoles y por miembros, respectivamente, de la Fiscalía Federal de los Estados Unidos de América y de la Fiscalía Antiterrorista del Reino Unido, cuya contribución al intercambio de información y a la mutua cooperación en las respectivas investigaciones en curso está resultando altamente positiva hasta tal punto de determinar la participación personal del Fiscal General de los Estados Unidos en una de las reuniones de trabajo del grupo hispano-norteamericano celebradas en la sede madrileña de la Fiscalía General del Estado a finales del pasado año 2006.

Los positivos resultados de esta experiencia han servido de aliciente para la constitución, ya en el año 2007 de un nuevo grupo de trabajo con similares objetivos en el que participan activamente las Fiscalías de España, Francia y Marruecos y que confiamos constituya el germen

de una estrecha colaboración entre los tres países y un modelo de relaciones de cooperación permanente con terceros Estados no pertenecientes a la Unión Europea.

Otra de las grandes preocupaciones que ha orientado la actividad del Ministerio Fiscal en el año 2006 ha sido sin duda la lucha contra la corrupción. El esforzado trabajo de la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción ha sido motor fundamental en muchas de las actuaciones judiciales seguidas por hechos de esa naturaleza, entre ellas las investigaciones sobre actividades ilícitas relacionadas con la corrupción urbanística, cuyo número e importancia está centrando la atención de la opinión pública en los últimos años. La represión de las conductas de quienes aprovechándose del ejercicio de funciones públicas no dudan en enriquecerse a costa de los ciudadanos cuyos intereses se han comprometido a defender constituye uno de los grandes retos que hemos de afrontar con decisión y eficacia para evitar el progresivo deterioro de la actividad pública y la pérdida de confianza en las Instituciones.

A ello está contribuyendo, sin duda, el impulso que en la actividad de esa Fiscalía supuso la publicación de la Instrucción 4/2006 *«Sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en Delincuencia Organizada»* dictada en sustitución de la Instrucción 1/1996 de 15 de enero, para redefinir las atribuciones y el régimen de funcionamiento de este importante órgano del Ministerio Fiscal de conformidad con las últimas reformas legislativas y con las necesidades que plantea en la actualidad la lucha contra este tipo de criminalidad, así como el nombramiento de seis nuevos Fiscales delegados distribuidos entre las Fiscalías de Valencia, Murcia, Málaga, Sevilla, Almería y Cádiz.

Hoy no nos cabe duda de que la Fiscalía Anticorrupción como órgano especializado del Ministerio Fiscal es un modelo idóneo para combatir eficazmente este tipo de delincuencia y así lo han valorado también muchos de los países de nuestro entorno que han recabado el auxilio de la Fiscalía española para implementar soluciones similares en sus sistemas jurídicos internos. Por ello hemos trasladado esta experiencia más allá de nuestras fronteras a través de programas de cooperación al desarrollo como el ejecutado en Croacia para la mejora en la prevención de la corrupción y el crimen organizado o el que se ha llevado a efecto en Rumania orientado al reforzamiento institucional de la *Dirección Nacional Anticorrupción de la Fiscalía ante la Alta Corte de Casación y Justicia* (DNA) mediante la ejecución del Programa de Hermanamiento con el citado país. También estamos haciendo partícipes de nuestra experiencia a diversos países iberoame-

ricanos como Brasil, Panamá o Perú a través de diversos programas de cooperación internacional.

Hace años que trabajamos intensamente contra otras graves manifestaciones de la delincuencia organizada: el tráfico ilegal de seres humanos el narcotráfico o el blanqueo de capitales asociado al mismo, las defraudaciones transnacionales, la pornografía infantil o el comercio ilícito de armas son fenómenos criminales en expansión cuyas ramificaciones se extienden fácilmente mas allá de las fronteras de los Estados. Intensificar la actuación del Ministerio Fiscal en la investigación y represión de las formas más graves del crimen organizado ha sido otro de los objetivos prioritarios de mi gestión como Fiscal General del Estado y con dicha finalidad he potenciado las Fiscalías que se dedican específicamente a ello; Fiscalía Antidroga, Fiscalía Anticorrupción y la Fiscalía de la Audiencia Nacional han visto aumentadas sus plantillas y consolidadas sus respectivas estructuras a lo largo de estos años al tiempo que incrementados los medios materiales de los que disponen para facilitar su labor.

Esta misma finalidad ha sido también determinante en la decisión de unificar los criterios de actuación de los Fiscales de toda España en aquellas materias que relacionadas son el crimen organizado, exceden del ámbito de competencia de las Fiscalías Especiales, garantizando de esta forma una intervención eficiente en la represión de estas conductas. Así a las diversas Circulares, Instrucciones y Consultas relativas a ello publicadas desde mi toma de posesión, se han añadido en el pasado año la Circular 2/2006 que analiza, entre otras materias, el tratamiento jurídico-penal de los delitos de tráfico de seres humanos, las Consultas 3/2006 y 4/2006 sobre diversas cuestiones jurídicas relacionadas respectivamente con la pornografía infantil y el tráfico ilícito de vehículos de motor sustraídos en países comunitarios o la Circular 1/2006 acerca de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial. Esta misma línea de actuación seguimos mantenido en este año 2007 en el que, entre otras, se ha elaborado la Instrucción 3/2007, publicada en el mes de marzo, que unifica los criterios en orden a la investigación y persecución de los delitos de defraudación tributaria cometidos por grupos organizados en las operaciones intra-comunitarias.

Al igual que en la lucha contra el terrorismo la Cooperación Internacional constituye una premisa esencial para actuar eficazmente contra estas gravísimas manifestaciones criminales. Así lo hemos entendido y por eso estamos aportando nuestra más entusiasta y decidida contribución a la consolidación de ese espacio común de justicia, libertad y seguridad que hoy por hoy constituye uno de los objetivos esenciales de la Unión Europea, al tiempo que estrechamos los lazos

de colaboración con terceros países de nuestro entorno impulsando mecanismos de relación permanente y auxilio mutuo para defender conjuntamente un modelo de convivencia en paz y libertad.

Muchos son los avances que entre todos hemos logrado en los últimos años y es de justicia reconocer la dedicación y el esfuerzo de quienes en la Carrera Fiscal aportan su ilusión para explorar nuevos mecanismos que faciliten esa imprescindible cooperación transnacional. Son de todos conocidos los logros de quienes integran la Red Judicial Europea y la Red de Fiscales de Cooperación Internacional, cuya tarea en materia de auxilio judicial aumenta año a año, y percibimos esperanzados los primeros efectos de la actuación de Iberred en cuyos inicios tuve el honor de participar a finales del año 2004.

Esta ingente actividad ha determinado que en los últimos meses del año 2006 encargara la elaboración de una Instrucción en la que se estructuran los mecanismos de coordinación interna para garantizar una intervención más ágil y eficaz. La necesidad de dictar esta Instrucción se hizo inaplazable tras la publicación de la Ley 16/2006 de 26 de mayo, que al implementar en la legislación interna la Decisión Marco creadora de Eurojust, órgano de la Unión encargado de promover y facilitar la cooperación entre los Estados miembros, asignó al Ministerio Fiscal importantes funciones relacionadas con la solicitudes emanadas de ese organismo cuya tramitación en el ámbito interno de la Fiscalía precisaba de una adecuada articulación.

Convencido de la importante misión que los ordenamientos jurídicos de otros Estados otorgan al Ministerio Fiscal en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos y en la prevención y represión de la delincuencia he implicado seriamente a la Fiscalía española en el esfuerzo común por consolidar las relaciones de colaboración con los Ministerios Públicos de otros países. Por ello he estado presente en cuantos foros internacionales han sido convocados en el año con ese objetivo. Ya he hecho referencia a mi participación en la IX Conferencia Anual de Fiscales Generales de los Estados miembros de la Unión Europea –Eurojustice– a la que hay que añadir, en el marco continental, la VII Conferencia de Procuradores Generales organizada por el Consejo de Europa en colaboración con el Procurador General de la Federación Rusa.

También estamos empeñados en estrechar los vínculos de cooperación con las Fiscalías de los países iberoamericanos, con los que nos unen tantos años de historia y una lengua común. Con esa finalidad acudí, en mi calidad de Fiscal General del Estado a la asamblea anual de la Asociación Ibero-americana de Ministerios Públicos (AIAMP), que se celebró en Santiago de Chile los días 6 y 7 de noviembre y acepté la responsabilidad de asumir su Vicepresidencia y el reto que supone

para la Fiscalía española la organización de la asamblea extraordinaria que se celebrará en Madrid el próximo mes de octubre con asistencia de los máximos responsables del Ministerio Público de todos los Estados asociados.

Como es tradición en este acto y resulta obligado por decisión del legislador que definió en el Estatuto el contenido y finalidad de la Memoria, les traslado a continuación los trazos esenciales de lo que ha sido la evolución de la criminalidad en el último período anual, aunque algunos datos concretos, por su específico interés, ya los he ido desgranando a lo largo de mi intervención. Según la información de la que disponemos, remitida por las distintas Fiscalías, el número de procedimientos judiciales por delito incoados en el año 2006 asciende a 4.395.244 cifra indicativa de un crecimiento conjunto respecto del año 2005 en 174.043 procedimientos que en términos porcentuales se traduce en un incremento del 4,12 por 100, consolidándose por tanto, la tendencia alcista ya detectada el año precedente.

Al igual que en otros períodos anuales, el porcentaje más elevado de nuevos procedimientos corresponde a los que tuvieron por objeto la investigación de los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, que constituyen aproximadamente el 50 por 100 del total de incoaciones. Entre ellos los índices más altos son los de los delitos de hurto con un porcentaje del 39,57 por 100 seguidos de los delitos de robo que en su variante de robos con fuerza en las cosas determinaron la incoación de más de 600.000 diligencias previas. Los comportamientos de mayor peligrosidad dentro de este apartado que son, sin duda, los delitos de robo cometidos con violencia y/o intimidación en las personas han experimentado, no obstante, un relativo descenso respecto del año precedente.

Las diligencias previas incoadas para la investigación de delitos contra la vida e integridad física ofrecen cada año índices más reducidos y se concretan porcentualmente en el año 2006 en un 18,4 por 100 del total de procedimientos incoados. En su mayoría tuvieron por objeto la investigación de conductas ilícitas con resultado de lesiones, bien sea de naturaleza dolosa o culposa. La violencia intrafamiliar, doméstica o de género, en sus distintas manifestaciones determinó la iniciación durante el año de 124.244 procedimientos por delito y 3.888 juicios de faltas.

El Ministerio Fiscal formuló durante el año un total de 204.682 acusaciones por delito en su mayoría en procedimientos abreviados, si bien merecen especial mención los 85.143 escritos de acusación presentados en diligencias urgentes, cifra indicativa de un notable incremento en la efectividad de este procedimiento de tramitación rápida. Cualitativamente los delitos que han determinado mayor número de

acusaciones del Ministerio Fiscal son los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, los delitos contra la seguridad del tráfico y los delitos contra la vida e integridad física.

En la Memoria que hoy presentamos ante su Majestad hemos querido prestar una específica atención a la actividad de investigación que desarrolla directamente el Ministerio Fiscal en el marco del artículo 5 del Estatuto Orgánico. En el año 2006 las Fiscalías territoriales iniciaron un total de 10.962 diligencias preprocesales, informativas o de investigación, a las que hay que sumar las 77 que fueron incoadas por las Fiscalías especiales de ámbito nacional. Estos resultados, que representan un incremento en un 56,71 por 100 respecto del año precedente, reflejan una tendencia cada vez más significativa a la intervención del Ministerio Fiscal en el impulso y dirección de la investigación de hechos delictivos que debe ser puesta en valor en futuras reformas procesales.

Un gran número de actuaciones preprocesales, aproximadamente un 45 por 100, tienen su origen en comunicaciones remitidas por la Administración Pública acerca de hechos aparentemente delictivos y el resto obedece a causas tan variadas como testimonios remitidos por los órganos judiciales, denuncias de particulares o actuaciones de oficio. En cualquier caso las diligencias de investigación del Ministerio Fiscal concluyeron en casi un 50 por 100 de los supuestos con la presentación de denuncia o querrella ante la autoridad judicial competente.

Nuestro empeño en la erradicación y castigo de los comportamientos que atentan contra el medio ambiente, la ordenación del territorio y el patrimonio histórico han determinado que 3.557 diligencias preprocesales, un 32 por 100 del total de las iniciadas hayan tenido por objeto la investigación de conductas de esta naturaleza, cifra a la que hay que añadir las 289 diligencias de investigación abiertas con ocasión de incendios forestales, que tan gravemente dañan nuestro habitat a veces con el terrible efecto de pérdida de vidas humanas. También son significativas las cifras de las diligencias de investigación incoadas por delitos contra los derechos de los trabajadores que sumaron 2.452, un 22,36 por 100 del total, siendo relevante el número de las incoadas con motivo de supuestos de siniestralidad laboral que suman 2.092. Finalmente destaca la actividad investigadora desarrollada en casos de violencia doméstica y/o de género que llegaron directamente a conocimiento de la Fiscalía motivando la apertura de 878 diligencias preprocesales en todo el territorio nacional.

Es incuestionable que estos resultados, reflejo de una mayor sensibilidad del Ministerio Fiscal, no son sino consecuencia de las novedades introducidas en su estructura por la Instrucción 11/2005 y de la

responsabilidad con que los Fiscales de Sala Delegados están asumiendo el desempeño de sus funciones de coordinación nacional en sus distintas especialidades como única respuesta eficaz para mantener la unidad de actuación ante la creciente complejidad de la sociedad del siglo XXI.

La disposición final primera de la Ley 10/2006 de 26 de abril por la que se modifica la Ley de Montes, incorporó a nuestro Estatuto Orgánico la figura de Fiscal de Sala Coordinador de Medioambiente y Urbanismo que vino a sumarse a las Delegaciones ya establecidas con anterioridad en los ámbitos relacionados con la violencia contra la mujer, la siniestralidad laboral, la protección jurídica de las víctimas, la responsabilidad penal de los menores, la vigilancia penitenciaria y los delitos económicos. Meses después, en junio del pasado año, el Real Decreto 709/2006 dio carta de naturaleza a las plazas de Fiscales de Sala Delegados en materia de Extranjería e Inmigración y Seguridad Vial, cuyos primeros titulares tomaron posesión de sus puestos a finales del año 2006. Estas nuevas plazas de Fiscales de Sala constituyen un eslabón más en la definitiva estructuración vertical del Ministerio Fiscal que junto con la delegación efectuada en el mes de abril para delincuencia informática se completará a finales de este año 2007 con la designación del Fiscal de Sala Delegado en materia de Menores.

También hemos culminado el desarrollo interno de este nuevo diseño del Ministerio Fiscal casi al tiempo que en el Parlamento avanzaba la tramitación de la reforma del Estatuto Orgánico que consagra legalmente este mismo sistema de delegación de funciones del Fiscal General del Estado. Así, en el mes de marzo de este año vio la luz la Instrucción núm. 4/2007, sobre el Fiscal de Sala Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo y sus delegados territoriales y a finales del pasado mes de julio publicamos, tras su examen por el Consejo Fiscal, otra Instrucción relativa al nombramiento y funciones de los especialistas territoriales en Siniestralidad Laboral, Extranjería e Inmigración y Seguridad Vial, con la que damos por concluida la organización interna de las redes nacionales de especialistas.

Este impulso de modernización no estaría completo si no hubiéramos abordado otros aspectos que como lastre de épocas pasadas estaban limitando la flexibilidad, agilidad y capacidad de actuación de la Institución. La Unidad de Apoyo, cuya actual configuración la hace especialmente idónea para actuar como motor de este proyecto, ha abordado de forma decidida la reorganización administrativa de la Fiscalía General del Estado y la gestión de régimen interior y de los recursos humanos de las distintas secciones. También se debe a su esfuerzo la puesta en funcionamiento del servicio de atención al ciu-

dadano que facilita nuestro contacto con aquellos que a través de la página web o por cualquier otro medio quieren comunicar con la Fiscalía, así como la sistematización de la Biblioteca y fondos documentales para facilitar su efectiva puesta a disposición de todos los Fiscales.

Finalmente, la Memoria que presentamos en este acto, es también innovadora y en su elaboración han trabajado conjuntamente la Secretaría Técnica y la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado. Hemos modificado el modelo estadístico del Ministerio Fiscal con la pretensión de ofrecer una información más completa y de mayor calidad que permita una mejor aproximación a la realidad criminológica de nuestro país y un completo conocimiento, claro y preciso de la actividad que hemos desarrollado durante el año.

Hace ya tres años me comprometí ante Su Majestad y ante la sociedad española a revitalizar y reforzar la dimensión institucional del Ministerio Fiscal y hoy siento la legítima satisfacción del trabajo bien hecho. Me enorgullece profundamente poder ofrecer a la sociedad española en este solemne acto, el fruto del esfuerzo y la ilusión de todos los que integramos este extraordinario colectivo: un Ministerio Fiscal, que conservando plenamente vigentes y aún reforzando su esencia y sus principios informadores ha sabido renovarse, adaptarse a las exigencias constitucionales y a la actual configuración política del Estado y dotarse de una estructura moderna y dinámica que nos va a permitir seguir desempeñando con profesionalidad y eficacia nuestro trabajo en servicio a la sociedad y a los ciudadanos.

El vertiginoso ritmo de evolución social y el incesante desarrollo legislativo nos obliga también a cuidar muy especialmente la formación de los Fiscales. Nos corresponde la interpretación y aplicación del derecho, de un derecho vivo en constante proceso de revisión como instrumento para la resolución de conflictos en una sociedad cambiante. La adecuada preparación de los integrantes de la Carrera implica un esfuerzo continuo individual y colectivo en la actualización y revisión de los conocimientos jurídicos y técnicos, exigencia a la que se añade en nuestro caso la conveniencia de intercambio permanente de experiencias en la búsqueda de directrices comunes para mantener ese principio de unidad de actuación esencial para garantizar la aplicación uniforme del derecho y la seguridad jurídica.

Por ello hemos trabajado intensamente en estrecha colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos cuyo esfuerzo agradecemos públicamente, para mejorar en cantidad y calidad las actividades formativas de la Carrera Fiscal. Al hilo de la apuesta por la modernización de la Institución era imprescindible abordar un programa docente extenso, que facilitara a los Fiscales el estudio y valoración de las múltiples

cuestiones que plantea la Ciencia del Derecho; las continuas modificaciones legislativas; la incidencia de la normativa emanada de la Unión Europea o la evolución de la criminalidad organizada y sus técnicas de actuación, favoreciendo, al tiempo, la adquisición de conocimientos en otras diversas materias de carácter metajurídico que constituyen, no obstante, complemento necesario para el correcto ejercicio de nuestra labor en los diferentes ámbitos.

Este objetivo se ha hecho posible en el año 2006 por la asignación de una partida presupuestaria extraordinaria de 2.000.000 de euros, específicamente destinada por voluntad del Presidente del Gobierno de la Nación a la formación continuada de los integrantes de la Carrera Fiscal. Esa importante inyección económica y el empeño e ilusión de quienes dedican su tiempo a planificar y ejecutar los diversos planes de acción formativa han hecho posible desarrollar en el pasado año un ambicioso proyecto docente, serio, riguroso y plural, que ha sido valorado muy positivamente por sus destinatarios y se ha materializado en un incremento en más del 300 por 100 en el número de actividades formativas ejecutadas al tiempo que se quintuplicaba el número de Fiscales beneficiarios de las mismas.

Majestad, he querido informaros con mis palabras del trabajo realizado por el Ministerio Fiscal el pasado año, pero ante todo haceros partícipe del profundo compromiso de todos los Fiscales y el mío propio con la sociedad española. Esta centenaria Institución conservando los valores tradicionales que definen su propia razón de ser, ha sido capaz de renovarse con el único afán de promover más eficazmente la defensa de la legalidad y de los derechos y libertades de nuestros conciudadanos. Tened plena confianza en que el Ministerio Fiscal español, sabedor de su importante función, se mantendrá siempre fiel a los principios y valores que la Constitución proclama y asumirá sus responsabilidades con decisión, profesionalidad y rigor, con estricta sujeción al ordenamiento jurídico y sin otra finalidad que la aplicación de la Ley para la defensa del Estado de Derecho.